

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0754-2020

Arequipa, 06 de noviembre del 2020.

Visto el Oficio N°396-2020-USEM-FM-UNSA, del 22 de octubre del 2020, presentado por la Unidad de Segunda Especialidad y Formación Continua, Residentado Médico – USEM de la Facultad de Medicina con el visto bueno del Decano de la misma Facultad.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: “(...) *Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y de egreso de la institución y otros aspectos académicos. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4. Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*”.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020 MINSA, del 30 de junio del 2020 se Aprobó el Documento Técnico denominado Lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19 y según las Resoluciones Ministeriales N° 239, 265 y 283-2020-MINSA se suspendió el Otorgamiento de Garantías inherentes al orden público para la realización de cualquier concentración pública que reúna a más de 300 personas, mientras se mantenga vigente la Emergencia Sanitaria declara mediante el D.S. N° 008-2020-SA, lo cual se hizo a fin de reforzar el Sistema de Salud en todo el Territorio Nacional, y entre otras medidas para proteger eficientemente la vida y la salud de la población reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por la COVID-19, hasta el último Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, en el que se ha determinado que el Estado de Emergencia Nacional está vigente hasta el 31 de octubre del 2020; por esta razón en la UNSA se ha optado por implementar los Exámenes de Ingreso para el Pre Grado, así como para los Ciclos de los Post Grados y las Maestrías, por el Sistema No Presencial o Virtual, tal como es de conocimiento público.

Que mediante Oficio N° 407-2020-CONAREME-ST, del 14 de octubre del 2020, el Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453, manifiesta que en el marco del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2020, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa ha sido propuesta para ser Sede del Examen Escrito.





Que, al respecto el Decano de la Facultad de Medicina, mediante Oficio N° 804-2020-FM-UNSA, hace de conocimiento que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre del 2020, aprobó confirmar que la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, sea sede del Examen Escrito para el Concurso de Admisión al Residentado Médico 2020.

Que, asimismo mediante documento del visto, la Unidad de Segunda Especialidad y Formación Continua, Residentado Médico – USEM de la Facultad de Medicina con el visto bueno del Decano de la misma Facultad, comunican que de acuerdo al Cronograma del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2020 publicada en la web de CONAREME, el examen será presencial y se realizará el domingo 15 de noviembre del año en curso a partir de las 07:00 am, por lo que solicitan la confirmación del área que ha sido destinada para el examen presencial, teniendo en consideración que es de aproximadamente de 800 postulantes, asimismo solicitan autorizar el apoyo de la Dirección Universitaria de Admisión, Comisión Especial COVID-19, Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, Imagen Institucional, Subdirección de Recursos Humanos, Oficina Universitaria de Asesoría Legal, etc. Por ultimo precisan que el Examen mencionado será financiado con los ingresos del Proceso de Admisión (Inscripción, prospecto) y del Residentado Médico.

Que, finalmente, mediante el Oficio N° 416-2020-OUAL/TR-UNSA, del 06 de noviembre del 2020, la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, comunica que teniendo en cuenta la Publicación en el Diario Oficial El Peruano del día 03 de noviembre del 2020 del Decreto Supremo N° 177-2020-PCM, en el que se establecen disposiciones para la realización del examen escrito, y la adjudicación de Plazas del Residentado Médico, conforme a las Disposiciones Complementarias del CONAREME, y que ya el Decanato de la Facultad de Medicina mando la comunicación en ese sentido a esa Entidad a Lima, Oficio en el que le hizo conocer que la UNSA seria Sede del Examen, que bajo cuenta, riesgo y Responsabilidad de la Facultad de Medicina de la UNSA, **opina que se puede llevar a cabo dicho Examen en forma presencial, pero adoptando las acciones necesarias para la realización de la citada actividad para el Residentado Médico, respetando las medidas de prevención de la COVID-19**, esto es garantizando el lavado de manos, aplicación del Gel o del Alcohol, así como contar con el Personal de Vigilancia, y de Conserjería que sea necesario, a fin de garantizar dichas medidas de seguridad que las propias Leyes de Emergencia Nacional y de Emergencia Sanitaria exigen; en consecuencia corresponde emitirse la presente.



Que, mediante Oficio N° 0896-2020-FM-UNSA, el Decano de la Facultad de Medicina, solicita apoyo para continuar con el Concurso de Admisión al Residentado Médico 2020.

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, confieren al Rectorado, y con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario.




**SE RESUELVE:**

- 1. AUTORIZAR** la realización del **Examen Escrito Presencial del Concurso de Admisión al Residentado Médico 2020**, que será llevado a cabo en el área de Ingenierías de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el **día domingo, 15 de noviembre del 2020**.
- 2. ENCARGAR** a la **Unidad de Segunda Especialidad y Formación Continua, Residentado Médico - USEM de la Facultad de Medicina**, la realización del Examen Escrito Presencial del Concurso de Admisión al Residentado Médico 2020, así como el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud, para la prevención del COVID-19.
- 1. ENCARGAR** a la **Dirección General de Administración** y la **Subdirección de Recursos Humanos**, poner a disposición del Residentado Médico de la UNSA, todos los recursos posibles (Oficina de Seguridad y Vigilancia, Oficina de Conserjería y Limpieza, etc.), para el desarrollo del Examen Escrito Presencial del Concurso de Admisión al Residentado Médico 2020.
- 2. ENCARGAR** el apoyo correspondiente, según sus competencias, a la **Dirección Universitaria de Admisión, Oficina Universitaria de Asesoría Legal, Oficina Universitaria de Responsabilidad Social, Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, Imagen Institucional y a la Comisión Especial Covid-19**; para el desarrollo del Examen Escrito Presencial del Concurso de Admisión al Residentado Médico 2020.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez Rector, (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.**

La que transcribo para conocimiento y fines pertinentes.

  
**ABOG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA**

C.c.: VR.AC., SDRH, FM – USEM, OUAL, DUA, DIGA, OURS, OUIS, OUII, Comisión Especial Covid-19, INT y ARCHIVO (Exp virtual).  
Exp.: 1013977-2020  
raqc...